



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/412/2021, recibido a las 16:36 dieciséis horas con treinta y seis minutos del día doce de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja, por medio del cual remite:

1. Cédula de retiro de terceros interesados de fecha doce de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja.
2. Escrito de tercero interesado de fecha once de abril del año en curso, suscrito por Francisco Javier León Castillo, constante de catorce fojas.
3. Juego de copias certificadas emitidas por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite acuerdo IEEH/CG/045/2021 que propone la secretaria ejecutiva al pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de formulas de candidatas y candidatos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para contender en la elección ordinaria de diputaciones locales, presentado por el partido del trabajo para el proceso electoral 2020-2021, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el partido

del Trabajo por el principio de representación proporcional, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el partido del Trabajo por el principio de mayoría relativa, dictamen de la oficina de atención de derechos político electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral local 2020-2021, en específico el apartado tercero denominado postulación indígena, de los documentos presentados por el partido del Trabajo para contender por el distrito 04 Huejutla de Reyes, constante de cuarenta y nueve fojas.

4. Copia certificada de oficio de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, suscrito por Javier Vázquez Calixto, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, constante de dos fojas.
5. Copia simple de constancia de radicación de fecha veintitrés de marzo del año en curso, suscrita por Héctor Fragoso Ortiz, constante de una foja.
6. Periódico "Plaza Juárez" de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, constante de una pieza.
7. Escrito de tercero interesado de fecha once de abril del año en curso, suscrito por Javier Vázquez Calixto, constante de dieciocho fojas.
8. Impresión a color de capturas de pantalla, constante en tres fojas.
9. Copia simple y a color de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Javier Vázquez Calixto, constante de una foja.
10. Copia simple de recibo de pago de expedición de constancia de secretaría general, constante de una foja.

11. Copia simple de recibo de luz de Comisión Federal de Electricidad a nombre de Ramona Ángeles Uri, constante de una foja.
12. Copia simple del acuerdo del consejo general IEEH/CG/057/2021 que propone la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de las planillas de la candidatura común denominada “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, MORENA y Encuentro Social Hidalgo para el proceso electoral local 2019-2020, constante de ciento setenta fojas.
13. Impresión de oficio consistente en módulo de registro de candidaturas, constante de veintitrés fojas.
14. Copia simple de dictamen de análisis y cumplimiento de las reglas de postulación para garantizar la paridad de género en el proceso electoral local 2019-2020 para la renovación de ayuntamientos en el Estado de Hidalgo respecto de la candidatura común Juntos Haremos Historia en Hidalgo, constante de dieciocho fojas.
15. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Omitlán de Juárez, constante de once fojas.
16. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Nicolas Flores, constante de diecinueve fojas.

17. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, constante de diecinueve fojas.
18. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Chapantongo, constante de once fojas.
19. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, constante de nueve fojas.
20. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Lolotla, constante de diecisiete fojas.
21. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas

- y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Progreso de Obregón, constante de trece fojas.
22. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Tianguistengo, constante de doce fojas.
 23. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Tlahuelilpan, constante de doce fojas.
 24. Copia simple de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el proceso electoral local ordinario 2019-2020, para contender por el ayuntamiento de Zimapán, constante de catorce fojas.
 25. Impresión de pantalla del Instituto Estatal Electoral, constante de ocho fojas.
 26. Oficio de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, dirigido al Lic. Francisco Olvera Ruiz, constante de una foja.
 27. Contrato de arrendamiento de fecha quince de febrero del año en curso, constante de dos fojas.
 28. Contrato de arrendamiento de fecha quince de febrero del año en curso, constante de siete fojas.

29. Copia simple y a color de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Mónica Porras Ángeles, constante de una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por presentado al Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con su escrito de cumplimiento y por hechas las manifestaciones que hace valer en su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

